

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 08/06/2020, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para fomentar el desarrollo de actividades de asesoramiento, divulgación y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2020. Extracto BDNS (Identif.): 510748. [2020/3845]**

Extracto de la Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que convocan subvenciones para fomentar el desarrollo de actividades de asesoramiento, divulgación y difusión en materia de prevención de riesgos laborales

BDNS (Identif.): 510748

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Organizaciones empresariales y sindicales intersectoriales más representativas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Objeto.

Fomentar el desarrollo de actuaciones de asesoramiento, divulgación y difusión en materia de prevención de riesgos laborales.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 24 de febrero de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 45, de 7 de marzo de 2016, modificada por Orden 107/2017, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 109, de 6 de junio de 2017.

Cuarto. Crédito y cuantía de las subvenciones.

El crédito destinado a la financiación de las subvenciones previstas en la convocatoria asciende a 670.000 euros, de acuerdo a la siguiente distribución:

Ejercicio 2020: 402.000 €.

Ejercicio 2021: 268.000 €.

La cuantía de la subvención a conceder asciende al 100% del coste de las actividades subvencionadas, con un máximo por beneficiario del 40% del crédito destinado a la financiación de la convocatoria.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 8 de junio de 2020

La Viceconsejera de Empleo,  
Diálogo Social y Bienestar Laboral  
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ

## TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2020

Por Orden de 24 de febrero de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar el desarrollo de actividades de asesoramiento, divulgación y difusión en materia de prevención de riesgos laborales. La referida norma fue modificada por Orden 107/2017, de 23 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

La Disposición adicional segunda de la citada Orden de 24 de febrero de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en materia de seguridad laboral para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la citada Orden, así como para la realización de las correspondientes convocatorias. El Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, atribuye estas funciones a la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral.

Por todo ello, procede aprobar la convocatoria de subvenciones para fomentar el desarrollo de actividades de asesoramiento, divulgación y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2020, que se resolverá con arreglo a las bases reguladoras mencionadas, y a las siguientes disposiciones:

Primera. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto aprobar y efectuar la convocatoria de subvenciones para fomentar el desarrollo de actuaciones de asesoramiento, divulgación y difusión en materia de prevención de riesgos laborales para el ejercicio 2020.

Segunda. Régimen de concesión.

La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva, y de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Tercera. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria están previstas en la Orden de 24 de febrero de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM número 45, de 7 de marzo de 2016, modificada por la Orden 107/2017, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM nº 109, de 6 de junio de 2017.

Cuarta. Beneficiarios, requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, las organizaciones empresariales y sindicales intersectoriales más representativas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Que tengan domicilio fiscal y centro de trabajo en Castilla-La Mancha.
- b) Que cuenten con un plan de prevención de riesgos laborales, y que no hayan sido sancionadas, en virtud de resolución o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.
- c) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, con la Seguridad Social y de reintegro de subvenciones públicas.
- d) Que no se encuentren incurso en el resto de circunstancias previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Que la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, no se encuentren incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

2. Los beneficiarios de las subvenciones, deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Orden de 24 de febrero de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, modificada por Orden 107/2017, de 23 de mayo.

Quinta. Actividades subvencionables y plazos de ejecución.

1. Son objeto de subvención los programas y actividades previstas en el artículo 3.1 de la Orden de 24 de febrero de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
2. Las actividades subvencionables deberán ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de diciembre de 2020.

Sexta. Financiación

El importe del crédito destinado a la presente convocatoria asciende a 670.000 euros, que se imputan a la partida presupuestaria 19030000G/315A/48635 del presupuesto de gastos de los ejercicios 2020 y 2021 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, conforme a la siguiente distribución:

Ejercicio 2020: 402.000 €.

Ejercicio 2021: 268.000 €.

Séptima. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La cuantía de la subvención será del 100% del coste de ejecución de los proyectos subvencionados, con un máximo por beneficiario del 40% del crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria.
2. A los efectos de determinar el importe de la subvención, se considerarán los costes subvencionables siguientes:
  - a) 75 euros por cada acción proyectada en ejecución del programa de asesoramiento.
  - b) Los costes de ejecución proyectados para la realización de las actividades de difusión y divulgación, sin que dicho importe pueda ser inferior al 5% del coste del proyecto.
3. Se consideran gastos subvencionables los costes reales, efectivamente realizados, pagados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, que no superen el valor de mercado, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen, en todo caso, dentro del plazo de ejecución.
4. Serán subvencionables los gastos de desarrollo de los proyectos por los conceptos siguientes:
  - a) Gastos de personal adscritos a la ejecución y desarrollo de los proyectos, que incluirá salarios, costes de seguridad social, gastos de desplazamiento y manutención.
    - 1º. En el supuesto de desplazamiento en transporte público, el gasto subvencionado será el equivalente a la cuantía del billete en clase económica.
    - 2º. En el supuesto de desplazamiento en vehículo particular el coste máximo será de 0,19 céntimos de euro por Kilómetro.
    - 3º. Los gastos de manutención computables serán los realmente justificados, con una cuantía máxima de 12 euros por día de visita.
  - b) Material de difusión, tales como dípticos, cartelería, gastos de celebración de jornadas técnicas o de cualquier otro medio de difusión que se realicen en ejecución de los proyectos subvencionados.
  - c) Gastos de jornadas técnicas, que incluirán dípticos y cartelería relativa a la jornada.
  - d) Gastos generales (mobiliario, equipos para el proceso de información, equipos técnicos de medición y demás infraestructuras) en un porcentaje máximo del 10% del coste de ejecución del proyecto.
5. Las entidades beneficiarias deberán hacer constar la financiación de la actividad por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, e insertar el emblema institucional de esta en la documentación, publicaciones y material que entreguen a los destinatarios en la ejecución de la actividad subvencionada.

Octava. Solicitudes: forma y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo que figura en el anexo I, y se dirigirán a la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral.
2. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

3. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

4. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reúne los requisitos preceptivos, la persona interesada será requerida para que, en plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Todos los trámites relacionados con los expedientes de subvenciones se notificarán por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Novena. Acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con el anexo I, al que se acompañará la siguiente documentación:

a) Memoria de las actuaciones proyectadas, con el contenido siguiente:

1º. Antecedentes, justificación del proyecto, objetivos.

2º. Contenido del proyecto, metodología y fases de ejecución.

3º. Destinatarios de la actividad, indicando número de empresas, tipología de estas, sector y rama de actividad, desagregando la información a nivel provincial.

4º. Destinatarios dentro de la empresa a los que se dirige la actividad (empresario, delegados de personal o prevención, trabajadores) y cuantificación del colectivo al que se dirige la acción.

5º. Actividades de difusión y divulgación a realizar.

6º. Procedimiento de evaluación de las acciones, con el establecimiento de indicadores para determinar el cumplimiento de objetivos.

7º. Otras actuaciones realizadas en materia de prevención de riesgos laborales, cofinanciadas con fondos públicos o recursos propios.

8º. Recursos humanos y medios materiales de apoyo.

9º. Presupuesto económico.

b) Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

2. El órgano instructor del procedimiento incorporará de oficio los siguientes documentos:

a) Estatutos de constitución de la entidad y escritura o documento acreditativo de la representación de la persona que actúa en nombre de la entidad.

b) Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría del Consejo de Relaciones Laborales, justificando la integración de la entidad en el mismo, a efectos de acreditar la condición de organización empresarial y sindical intersectorial más representativa en el ámbito territorial la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

3. En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse al solicitante para que aporte aquellos datos o documentos complementarios que resulten necesarios para la adopción de la resolución que proceda.

Décima. Criterios de Valoración.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 24 de febrero de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la valoración de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Participación en órganos institucionales con competencias en seguridad y salud laboral constituidos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, hasta 7 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Órganos de participación de ámbito regional: 2 puntos.

2º. Órganos de participación de ámbito provincial: 1 punto.

b) Ejecución de actividades en empresas de sectores o ramas de actividad de actuación prioritaria, hasta 10 puntos, de acuerdo al siguiente desglose:

1º. Hasta un 20% de empresas de sectores o ramas de actividad prioritaria: 2 puntos.

2º. Del 21% al 40%: 4 puntos.

3º. Del 41 al 60%: 6 puntos.

4º. Del 61 al 80%: 8 puntos.

5º. Más del 80%: 10 puntos.

Se entenderán por sectores o ramas de actividad de actuación prioritaria, aquellas con una tasa de accidentalidad relevante, o que no estén incluidas en los planes técnicos de actuación de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral.

A los efectos de lo establecido en párrafo precedente, se consideran sectores o ramas de actuación prioritaria los que figuran en el anexo III.

c) Presupuesto destinado a la ejecución de actividades de difusión y divulgación, hasta 10 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Del 5% al 7% del presupuesto total del programa: 4 puntos.

2º. Del 7 % al 9%: 7 puntos.

3º. A partir del 9%: 10 puntos.

d) Recursos humanos, con formación de nivel intermedio o superior en prevención de riesgos laborales, adscritos a la ejecución del proyecto, hasta 10 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Hasta dos técnicos: 4 puntos.

2º. De tres a cinco técnicos: 7 puntos.

3º. Más de cinco técnicos: 10 puntos.

2. En el caso de que se produzcan empates, tendrá preferencia la entidad que dedique el mayor porcentaje del presupuesto al ejercicio de actuaciones de difusión y divulgación.

Si persistiera el empate, se atenderá al orden temporal de presentación de la solicitud, teniendo preferencia la entidad que haya presentado antes la solicitud.

Undécima. Instrucción del procedimiento.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la condición de beneficiario.

2. Las solicitudes presentadas serán calificadas y evaluadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales conforme a los criterios establecidos en la disposición décima, a fin de establecer una prelación entre las mismas.

3. Una vez calificadas y evaluadas las solicitudes, el instructor del expediente formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada y la notificará a los interesados para que en plazo de diez días puedan formular alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

4. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la solicitada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de la solicitud, en los términos previstos en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración aplicados.

5. Una vez examinadas las alegaciones y, en su caso, las reformulaciones de solicitudes presentadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que elevará en el plazo de diez días a la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral.

6. La propuesta de resolución no crea derecho a favor del beneficiario propuesto mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

7. Podrá prescindirse del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos, cuando se compruebe que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

8. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Duodécima. Resolución.

1. Finalizada la instrucción del procedimiento, la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral resolverá las solicitudes de forma motivada.

2. Las resoluciones se notificarán a los interesados por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica>, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de dos meses desde la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya notificado la resolución de forma expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, sin perjuicio de la obligación legal de resolver la petición formulada.

4. Contra las resoluciones de la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación de la resolución.

Decimotercera. Justificación de la ejecución de las actividades y pago de la subvención.

1. El abono de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario, en tres pagos:

a) El primer pago, por importe del 25% de la cuantía de la subvención, se realizará en el plazo de 15 días siguientes a la concesión de la subvención.

b) El segundo pago, por importe del 35% de la cuantía de la subvención, una vez se acredite por el beneficiario el inicio de las actividades subvencionadas.

La entidad beneficiaria deberá comunicar a la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral el inicio de las actividades subvencionadas, en el plazo de un mes desde que se produzca. A tales efectos, se entenderá como inicio de las actividades subvencionadas la selección de empresas en las que se desarrollará la actividad.

c) El tercer pago, por importe del 40% restante, una vez finalizadas y justificadas las actividades subvencionadas.

No será necesaria la aportación de avales o garantías por los pagos anticipados, siempre que así lo solicite la entidad beneficiaria y se acompañe un informe del órgano competente en el que se especifique que la entidad beneficiaria ha ejecutado las actuaciones subvencionadas en las tres convocatorias precedentes.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3. La justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que se presentará ante la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral de forma telemática con firma electrónica (<https://www.jccm.es>), a través del formulario que figura en el anexo II, que se incluirá en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados como archivos anexos.

4. El contenido de la cuenta justificativa será el siguiente:

a) Memoria técnica de las actuaciones realizadas con cargo a la subvención, en la que incluya la relación de actuaciones realizadas.

b) Memoria económica justificativa de los gastos de ejecución, con indicación de los gastos realizados, proveedor o perceptor, número y fecha de la factura, nómina o documento del gasto, medio de pago, fecha e importe del mismo.

c) A la memoria económica deberán adjuntarse los documentos siguientes:

1º. Nóminas de los trabajadores adscritos a la ejecución de los proyectos subvencionados y documentos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2).

2º. Certificado de los costes de seguridad social de cada trabajador, expedido por el responsable de la entidad beneficiaria.

3º. Certificado de los gastos de desplazamiento de cada trabajador expedido por el responsable de la entidad beneficiaria.

4º. Facturas y documentos acreditativos de los gastos subvencionados. En las facturas originales deberá constar un estampillado en el que se indique la referencia de la subvención para cuya justificación se presenta y el importe de la factura que se imputa a la justificación de la subvención.

d) Justificantes de los pagos relativos a los gastos subvencionados realizados. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia bancaria, cheque o pagaré.

En el caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, el beneficiario deberá aportar copia del cargo en cuenta, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

Si la forma de pago es el cheque o pagaré, el documento justificativo, consistirá en la copia del extracto bancario del cargo en cuenta y un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique:

1º. Factura o documentación justificativa del gasto a que corresponda el pago y su fecha.

2º. Número y fecha del cheque o número y fecha del vencimiento del pagaré.

3º. Debajo de la firma del recibí debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.

f) Las tres ofertas de distintos proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deba, en su caso, haber solicitado el beneficiario, salvo que ya las hubiera aportado junto con la solicitud de ayuda.

5. La documentación justificativa de la realización y pago de los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberá presentarse ante la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, antes del 1 de febrero de 2021.

Decimocuarta. Publicidad de las subvenciones concedidas.

A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimoquinta. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Decimosexta. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de sus datos.

Decimoséptima. Régimen de recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimoctava. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 8 de junio de 2020

La Viceconsejera de Empleo,  
Diálogo Social y Bienestar Laboral  
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ

---





**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

Nº Procedimiento

030571

Código SIACI

SKB7

**ANEXO I – SOLICITUD**

**SUBVENCIONES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física  NIF  NIE

Número de documento

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre  Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica

Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso, de pago.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre  Mujer

Domicilio

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

**MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

Notificación electrónica El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Viceconsejería Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral
<b>Finalidad</b>	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales, destinadas a personas físicas y jurídicas.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una obligación legal - Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos">https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos</a>

DATOS DE LA SOLICITUD	
<u>DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS</u>	
Nombre del Programa a) Programas de asesoramiento	<input type="text"/>
Nombre del Programa b) Actividades de difusión y divulgación	<input type="text"/>
<u>GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS</u>	
a).- Gastos de Personal adscritos a la ejecución de los programas.	<input type="text"/>
b).- Material de difusión que se realicen en ejecución de los proyectos subvencionados.	<input type="text"/>
c).- Gastos de jornadas técnicas, que incluirán dípticos y cartelería relativa a la jornada.	<input type="text"/>
d).- Gastos generales (mobiliario, equipos para el proceso de información, equipos de medición y demás infraestructuras) para la ejecución de los programas	<input type="text"/>
TOTAL IMPORTE SOLICITADO	<input type="text"/>
ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN con competencias en Seguridad y Salud Laboral	De ámbito Regional (indicar número) <input type="text"/>
	De ámbito Provincial (indicar número) <input type="text"/>
- NUMERO DE ACTIVIDADES A EJECUTAR EN EMPRESAS DE SECTORES O RAMAS DE ACTIVIDAD DE ACTUACION PRIORITARIA	<input type="text"/>
- NUMERO DE ACTIVIDADES A EJECUTAR EN EMPRESAS DE SECTORES O RAMAS DE ACTIVIDAD DE ACTUACION NO PRIORITARIA.	<input type="text"/>
Indicar el % de actividades que corresponde con las ramas de Actividad Prioritaria.	<input type="text"/>
PRESUPUESTO DESTINADO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA (Indicar el % del presupuesto del programa destinado a las actividades)	<input type="text"/>



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

Nº DE TÉCNICOS ADSCRITOS AL PROGRAMA (con formación de nivel intermedio o superior en prevención de riesgos laborales)			
Localidad del domicilio fiscal del solicitante:		Provincia del domicilio fiscal del solicitante.	
Localidad centro de trabajo del solicitante		Provincia del centro de trabajo del solicitante	

### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

#### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado de "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad 60.000,00 euros, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado de "Autorizaciones" cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad 60.000,00 euros, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado de "Autorizaciones" cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad 60.000,00 euros, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- No haber sido sancionado, en virtud de resolución o sentencia judicial, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año anterior a la fecha de la solicitud de la subvención.
- No incurrir el interesado (*los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica*), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Disponer de domicilio fiscal y centro de trabajo en el territorio de Castilla-La Mancha.
- Contar con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- No haber solicitado a cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo proyecto.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Subvención solicitada	Fecha de solicitud	Entidad concedente	Fecha concesión	Importe de la ayuda/ingreso	Porcentaje imputación

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



**Castilla-La Mancha****Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral**PAGO DE TASAS**

**Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000 €** conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

La certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conlleva el pago de la tasa prevista en el artículo 399 y siguientes de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias. La autorización a la verificación de oficio de esta circunstancia por la Administración conlleva una bonificación del 25 por ciento de la cuantía de la citada tasa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 403 de la citada Ley.

Este procedimiento conlleva una tasa de  Euros

Podrá acreditar el pago realizado:

Electrónicamente, mediante la referencia.

Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del solicitante

Fdo.:

Organismo destinatario: Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral  
Código DIR3: A08027213



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

Nº Procedimiento

030571

Código SIACI

PKL1

**ANEXO II- JUSTIFICACION DE LOS PROGRAMAS**

**MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN**

**SUBVENCIONES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA**

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física  NIF  NIE

Número de documento

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre  Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica

Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso, de pago.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre  Mujer

Domicilio

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

**MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

Notificación electrónica El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

<b>INFORMACION BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
<b>Responsable</b>	Viceconsejería Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral
<b>Finalidad</b>	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales, destinadas a personas físicas y jurídicas.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una obligación legal - Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos">https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos</a>

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACION TELEMÁTICA



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

MEMORIA TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS									
a) Programas de asesoramiento									
DENOMINACION DEL PROGRAMA: <input type="text"/>									
N	Empresa visitada	Dirección de la Empresa	Localidad	Provincia	Tipo de actuación	Fecha realización actuación	Técnico que realizó la actuación		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACION TEMÁTICA





**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

MEMORIA TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS				
b) Actividades de difusión y divulgación				
DENOMINACION DEL PROGRAMA: <input type="text"/>				
N	Concepto	Tipo de actuación	Fecha realización actuación	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACION TELEMATICA



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

Memoria Económica													
a)- GASTOS DE PERSONAL													
a) 1. Gastos de salarios y costes de Seguridad Social													
DENOMINACION DEL PROGRAMA: <input type="text"/>													
N	Nombre y apellidos del trabajador	NIF	Nº de la seguridad social	Mes justificación	Salario mensual (según nómina)	% de imputación salario al proyecto	Seguridad social empresa	% de imputación seguridad social al proyecto	Importe imputado SALARIO MENSUAL	Importe Imputado SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	TOTAL		
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
											<b>TOTALES</b>		



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

Memoria Económica														
a)- GASTOS DE PERSONAL														
a) 2.-Gastos de desplazamiento y manutención														
DENOMINACION DEL PROGRAMA: <input type="text"/>														
n	Nombre y apellidos del trabajador	NIF	Fecha del desplazamiento	Recorrido	Km. Recorridos coche propio	Km recorridos en transporte público	IMPORTE coste coche propio	IMPORTE coste transporte público	DIETA	TOTAL				
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
											<b>TOTALES</b>			

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACIÓN TEMÁTICA



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

Memoria Económica										
b).- GASTOS DE MATERIAL DE DIFUSION										
DENOMINACION DEL PROGRAMA: <input type="text"/>										
n	Concepto	Proveedor	CIF o NIF proveedor	Nº de factura	Fecha de la factura	Importe SIN IVA	IVA	TOTAL		
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
<b>TOTALES</b>										

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACION TELEMATICA



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

Memoria Económica										
c).- GASTOS DE JORNADAS TÉCNICAS										
DENOMINACION DEL PROGRAMA: <input type="text"/>										
n	Concepto	Proveedor	CIF o NIF proveedor	Nº de factura	Fecha de la factura	Importe SIN IVA	IVA	TOTAL		
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
<b>TOTALES</b>										

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACIÓN TEMÁTICA



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

Memoria Económica													
d).- GASTOS GENERALES													
DENOMINACION DEL PROGRAMA: <input type="text"/>													
n	Concepto	Proveedor	CIF o proveedor	NIF	Nº de factura	Fecha de la factura	Importe SIN IVA	IVA	Porcentaje de imputación	TOTAL			
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
										<b>TOTALES</b>			

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACION ECONOMICA



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

**RESUMEN ECONOMICO DE LOS PROGRAMAS**

RESUMEN ECONOMICO			
Concepto Inversión		Importe concedido	Importe Justificado
a) Gastos de personal	b) 1.- Gastos de salarios y costes de la Seguridad Social		
	c) 2.- Gastos de desplazamiento y manutención.		
b).- Gastos de Material de difusión			
c).- Gastos de jornadas técnicas.			
d).- Gastos generales			
<b>TOTALES</b>			

**CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

**Documentación:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Nóminas de los trabajadores adscritos a la ejecución de los programas subvencionados y documentos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2).
- Certificado de los costes de seguridad social de cada trabajador, expedido por el responsable de la entidad beneficiaria.
- Certificado de los gastos de desplazamiento de cada trabajador expedido por el responsable de la entidad beneficiaria.
- Facturas y documentos acreditativos de los gastos subvencionables.
- Documentos que acrediten el pago de los gastos subvencionados realizados.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.
- Tres ofertas de distintos proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deba, en su caso, haber solicitado el beneficiario, salvo que ya las hubiera aportado junto con la solicitud de ayuda.
- Otros documentos (indicar cuáles):

En , a de de

Firma del solicitante

Fdo.:

Organismo destinatario: Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral  
Código DIR3: A08027213

**Castilla-La Mancha**Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral**ANEXO III.- ANEXO INFORMATIVO  
ACTIVIDADES DE ACTUACION PRIORITARIA****RELACION DE ACTIVIDADES DE ACTUACION PRIORITARIA**

CNAE	DENOMINACION
10	Industria de la alimentación
11	Fabricación de bebidas
13	Industria textil
14	Confección de prendas de vestir
15	Industrias del cuero y calzado
16	Fabricación materiales madera
20	Fabricación de pinturas, etc.
23	Fabricación ladrillos, tejas, etc.
28	Fabricación de maquinaria y otros
31	Fabricación de muebles
33	Reparación maquinaria y equipos
45	Mantenimiento y reparación vehículos
46	Comercio al por mayor
49	Transporte terrestre y por tubería
55	Servicios alojamientos
75	Actividades veterinarias
92	Actividades de juegos de azar y apuestas